



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Disposición firma conjunta

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Adjudicación de la Compulsa de Precios para la “Venta y posterior disposición final de materiales de rezago”.

VISTO el EX-2026-02706503-GCABA-SBASE y,

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el visto tramita la Compulsa de Precios para la “Venta y posterior disposición final de materiales de rezago” para la baja operativa, patrimonial y posterior disposición de materiales fuera de uso correspondientes a la red de Subterráneos de Buenos Aires.

Que dichos materiales se encuentran depositados en los predios de: Alberti 1402-1460 (Depósitos Alberti), Av. Sáenz 806 (Depósito Sáenz) y Mariano Acosta 2500 (Depósito Mariano Acosta), todos ellos situados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según el relevamiento realizado por las distintas áreas de SBASE, incorporado como IF-2026-17632859-GCABA-SBASE.

Que respecto a los bienes puestos a disposición para su baja patrimonial y su posterior disposición final, la Gerencia de Obras e Infraestructura (IF-2024-15462420-GCABA-SBASE) informa que los mismos resultan innecesarios para SBASE y/o el concesionario del servicio de subterráneo, mientras que la Dirección Operativa de Operaciones presta conformidad para llevar a cabo la compulsa en cuestión mediante PV-2026-05269890-GCABA-SBASE.

Que mediante el IF-2026-10214983-GCABA-SBASE luce la tasación realizada por el Banco Ciudad de Buenos Aires, tomando dichos valores como precio base para la presente compulsa, conforme lo estipulado en el artículo 141 del Reglamento de Compras y Contrataciones de SBASE.

Que la Gerencia de Compras y Contrataciones ha incorporado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2026-17372851-GCABA-SBASE y ha llevado a cabo las respectivas invitaciones a las empresas del rubro, a los fines de que participen en el presente proceso, obrante en IF-2026-18032352-GCABA-SBASE.

Que el 24 de abril 2026 se llevó a cabo la recepción y apertura de ofertas, conforme surge de la constancia agregada en IF-2026-19504447-GCABA-SBASE, habiéndose recibido las propuestas de Hierro y Rueda S.A. (Oferta N° 1) incorporada en IF-2026-29358490-GCABA-SBASE y SEFA Aceros S.A. (Oferta N° 2) incorporada en IF-2026-29361272-GCABA-SBASE.

Que, la Gerencia de Asuntos Legales y la Gerencia Administrativa Financiera han realizado el análisis de las propuestas y emitido sendos informes, incorporados como PV-2026-29502403-GCABA-SBASE e IF-2026-29559437-GCABA-SBASE.

Que de dichos informes se desprende que la oferta presentada por SEFA Aceros S.A. (Oferta N°2) no cumple con la totalidad de los requerimientos establecidos en la documentación licitatoria, mientras que la oferta presentada por Hierro y Rueda S.A. (Oferta N°1) cumple con la totalidad de los requisitos formales, técnicos y administrativos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación y es económicamente conveniente para SBASE.

Que mediante IF-2026-36445111-GCABA-SBASE la Gerencia de Compras y Contrataciones concluye que de los antecedentes obrantes en el expediente, de la tasación realizada por el Banco Ciudad, de la documentación presentada por los oferentes y de los informes producidos por las áreas competentes, esta Gerencia entiende que la oferta presentada por la firma Hierro y Rueda S.A., (Oferta N°1) por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$33.762.000,00), resulta admisible y económicamente conveniente para SBASE.

Que tomó intervención la Gerencia de Asuntos Legales.

Que a través de la Resolución de Directorio RESDI-2023-14-GCABA-SBASE, de fecha 28 de abril de 2023, se establecieron, entre otras cuestiones, los niveles de decisión, cuadro de competencia y valores para los procedimientos de selección relativos a las contrataciones de SBASE.

Por ello,

EL DIRECTOR OPERATIVO DE ÁREAS DE SOPORTE

Y

EL DIRECTOR OPERATIVO DE OPERACIONES

DISPONEN:

Artículo 1°.- Aprobar todo lo actuado en el marco de la Compulsa de Precios para la “VENTA Y POSTERIOR DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES DE REZAGO”, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras y Contrataciones y sus modificaciones.

Artículo 2°.-Adjudicar la Compulsa a favor de la firma Hierro y Rueda S.A. (Oferta N°1) por un monto total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$33.762.000).

Artículo 3°.- Autorizar a la Dirección Operativa de Áreas de Soporte a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4°.- Notificar a las empresas participantes y comunicar a las áreas de interés correspondientes.

